

## RESOLUCIÓN DNCP N° 3682/2024

Fecha: 22/11/2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN	
Dirigida a:	Convocantes.
Tema regulado:	Formulario de ofertas a ser utilizado en procedimiento de contratación de alimentación escolar en el marco del programa hambre cero en las escuelas
Referencia normativa:	Artículo 112 de la Ley N° 7021/22
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

### TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE OFERTAS A SER UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS A SER UTILIZADOS POR LOS OFERENTES, PROVEEDORES, GOBERNACIONES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

### VISTO:

Los artículos N° 45, 110 y 112 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es un ente autónomo y autárquico, con personería jurídica de derecho público y relacionada con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas inciso: *a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público, i) Elaborar y difundir manuales, guías, materiales y documentos estándar de uso obligatorio para los sujetos intervinientes en los procedimientos enmarcados en la presente Ley, q) Implementar el uso de la firma electrónica o digital, en base a la reglamentación vigente, así como establecer las políticas generales de gobierno electrónico en el ámbito de las contrataciones públicas y dictar los lineamientos técnicos y administrativos para el uso de los medios remotos de comunicación electrónica.*

Que, el art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados."* Por lo que resulta necesario la adecuación de los documentos que permitan una mejor preparación de las ofertas por parte del potencial oferente.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**



**Dr. Agustín Encina Pérez**  
Director Nacional

DNCP

## RESUELVE:

**Artículo 1º. APROBAR** el formulario de ofertas a ser utilizado en los procedimientos de contratación de alimentación escolar en el marco del programa hambre cero en las escuelas, a ser utilizado por los oferentes, proveedores, Gobernaciones y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), en el marco de la aplicación de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

**Artículo 2º: DISPONER** el uso obligatorio del documento aprobado por la presente resolución, para los oferentes, proveedores, Gobernaciones y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), indicado en el artículo 1º de la Ley N° 7021/22.

**Artículo 3º: DISPONER** la difusión del documento aprobado por la presente resolución, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el apartado Marco Legal – Documento Estándar.

**Artículo 4º: VIGENCIA.** La presente reglamentación entrará en vigencia desde su publicación.

**Artículo 5º. COMUNICAR** a quienes corresponda, publíquese y archívese.



**Dr. Agustín Encina.**  
**Director Nacional**

**ANEXO I****FORMULARIO DE OFERTA**A: *(Unidad de contratación – Convocante)*

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Números de teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

- b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.
- c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
- d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.
- e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.
- f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a susurgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.
- g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
- h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de



trabajo, remuneración y descanso mínimo.

- i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO”, de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el “Código del Trabajo” y el “Código de la Niñez y de la Adolescencia”, y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

- j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.
- m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
- n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.
- p) Declaramos bajo fe de juramento que, los productos ofertados, en el marco del servicio de alimentación Escolar de Desayuno/Merienda, cuentan con las siguientes marcas:

ALIMENTO LÍQUIDO		
Producto	Marca	Procedencia

1		
2		
3		
<b>ALIMENTO SÓLIDO</b>		
Producto	Marca	Procedencia
1		
2		
3		

*(En este apartado se deberán listar todos los productos que componen el desayuno/merienda. Las marcas ofertadas serán evaluadas por separado. Cuando el alimento sólido provenga de la Agricultura Familiar Campesina, se deberá indicar en el apartado de Marca, las siglas "AF". Se podrán agregar tantas celdas sean necesarias de conformidad a los alimentos ofertados y se podrán eliminar celdas cuando se oferte solo una (1) marca.*

*En los casos en que no se requiera el servicio de alimentación escolar de desayuno/merienda, se deberá indicar que No Aplica.)*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_



*Dr. Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional  
DNCP